

sistema de trabajo forzado que existió en Europa durante los tiempos feudales, cuando los jefes locales lo exigían á sus vasallos, y prueban que también era una forma de tributo satisfecho al jefe central; de ello tenemos un ejemplo en el determinado número de jornales que los labradores franceses habían de prestar antes de la revolución, al Estado, bajo el nombre de *corvée*.

Cuando los presentes libremente ofrecidos ceden su puesto á los que se esperan, y al fin, á los que se piden, cuando un servicio voluntario se ha convertido en un servicio impuesto, falta dar todavía otro paso. Cuando la buena voluntad cede su puesto á la obligación, falta necesariamente que la cantidad de artículos y de trabajo pedidos se especifique; por eso este cambio de es una naturaleza propia para conducir á otro, y el pago en dinero se sustituye á los presentes y á las prestaciones. Cuando no había aun valor de circulación, el soberano local ó general recibía su renta en especie. En las islas Fiji, los vasallos abastecen la casa de su jefe con su diaria provision de comestibles; se paga al jefe el tributo llevándole «batatas, tocinos, volateria, ropas, etc. (1)». En Tahiti el jefe sacaba medios de subsistencia de «los dominios hereditarios de la familia reinante,» y además practicaba «requisas en el pueblo (2);» por lo general se le llevaban comestibles cocidos. En las sociedades europeas primitivas, antes de introducirse el uso de la moneda, se hicieron por mucho tiempo ofrendas obligatorias al jefe, parte en animales, vestidos y artículos preciosos de todas clases. El cambio solo se verifica porque el que da y el que recibe hallan en él su ventaja desde el momento en que el valor de los presentes con que se cuenta, queda reglamentado. De esta manera es como se operó, según vimos en los anteriores capítulos, la conmutación de los servicios militares y de las prestaciones de trabajo. Cualquiera que sea su naturaleza, lo que al principio se ofrece espontáneamente, acaba por convertirse en una suma determinada de dinero, recogida á ser necesario, á la fuerza; en una palabra, lo que se llama un impuesto.

Al mismo tiempo, el jefe político encuentra en el crecimiento de su poder el medio de imponer pedidos de otra clase. Los anales de Europa nos dan numerosas pruebas.

Además de que las antiguas fuentes de renta estuvieron mejor reglamenta-

1) Seeman. *An Account of a Mission to the Vitian etc.* 232.

(2) Ellis. *Polynesian Researches*. II, 361.

das, creáronse otras en los primeros tiempos del feudalismo; se vé un ejemplo excelente de ello en un hecho de la historia de los duques de Normandía en el siglo XII. El desheredamiento (vuelta de una tierra al monarca por no tener posteridad el primer baron), la curatela, los subsidios, la confiscación de bienes de los prelados fallecidos, de los usureros, de los escomulgados, de los suicidas y de ciertos criminales, la herencia de los extranjeros no naturalizados, eran para ellos una fuente de utilidades; se les pagaba por los privilegios obtenidos y por la confirmación de concesiones ya otorgadas. Se les hacían regalos cuando se les pedía justicia; los que querían quedar en posesión de sus bienes ó recobrar la libertad; ó ejercer determinados derechos, les pagaban en dinero contante. En Inglaterra, en tiempo de los reyes normandos había otras fuentes de renta tales como los censos pagados por los herederos antes de tomar posesión de sus bienes; la venta de los derechos de tutela, la venta del derecho de elegir mujer á los herederos varones, la venta de las franquicias á las ciudades y su reventa, el *moneyage*, el schelling que todo hogar pagaba cada tres años para obtener del rey que no disminuyera la ley de moneda. El príncipe aprovechaba todas las ocasiones de imponer ó hacer una petición como lo demuestra la costumbre de multar á un funcionario despedido, exonerado, ó «la obligación que Ricardo I impuso á los servidores de su padre, de comprar nuevamente sus cargos (1)».

Estos ejemplos en los cuales vemos las aprehensiones y las exacciones arbitrarias tanto más numerosas y pesadas cuanto ménos limitado está el poder del jefe, hacen suponer que estas costumbres están llevadas al extremo, principalmente en una organización social moldeada sobre el tipo militar. Ya demostramos que así es en efecto; en el siguiente capítulo vamos á demostrar lo mismo bajo otro nombre.

Hasta aquí hemos indicado las fuentes de que nacen las contribuciones directas, hay otras que nacen al mismo tiempo y se apartan insensiblemente de las primeras; estas son las que al fin se llaman indirectas. Al principio son peticiones que recaen en las personas que tienen mercancías en gran cantidad, las cuales exportan ó ponen en venta; primeramente estas personas ofrecen parte de aquellas á manera de presente, y más tarde les son tomadas en calidad de derechos.

(1) Stubbs. *The Constitutional History of England*. II, 562.

En otros capítulos he recordado un hecho muy conocido, el de que los viajeros que atraviesan los países habitados por bárbaros, hacen presentes propiciatorios; á fuerza de repetirse, estos presentes dan origen á un derecho. Los relatos de los viajeros que recientemente han recorrido el Africa, confirman lo que nos había enseñado Livingsstone, esto es, que los comerciantes portugueses, dan con largueza entre los Quangas porque «si no se aseguraban la amistad de estos pequeños jefes, les arrebatarían muchos esclavos con su carga, á su paso al través de los bosques.» Segun Livingsstone, también un jefe balonda «parecía considerar estos presentes como si le fueran debidos, y al momento en que tuvo noticia de que un cargamento para el señor Pascoal había llegado, entró en su casa con la intención de pedirle su parte (1).» Diferentes hechos demuestran que en vez de correr el riesgo de un combate, el jefe entra en tratos para obtener sin lucha una parte de botín; así es como sucede con los beduinos, que tratan con los viajeros, y les evitan el pillaje á un precio estipulado. Los Bhils de las montañas de la India, cuyos jefes «casi no tienen más renta que el pillaje» tienen agentes que les informen de los pueblos y de los viajeros sin protección, y reclaman un derecho á cambio de la facultad de atravesar sus montañas (2). Es esto en la apariencia, un ajuste que estos ladrones aceptan cuando los poseedores de las mercancías son bastante fuertes para que se les pueda robar sin peligro. Cuando la protección de los individuos depende principalmente de la organización en familia ó en clan, el súbdito, lo mismo que el extranjero sin defensa, cuando está fuera de ellos, se expone igualmente á sufrir esta *malla negra*. Tan pronto es al jefe local, como al jefe central, segun su respectiva fuerza, aquel á quien cede una parte de sus bienes para que le quede garantizada la posesión del resto y para que sean sostenidos sus derechos contra sus compradores. En el antiguo Méjico había un estado de cosas parecido.

«De todo lo que se llevaba al mercado, se separaba una parte que se reservaba al rey como tributo; por su parte este estaba obligado á hacer justicia á los mercaderes y proteger su propiedad y su persona (3).»

Lo mismo hallamos en los documentos de los antiguos pueblos de Europa.

(1) Livingsstone. *South Africa*, 296, 307.

(2) Malcolm. *Memoirs of Central Asia*, I, 551.

(3) Clavijero, lib. VII, c. 37.

(4) Gladstone. *Studies on Homer*, III, 62.

Una parte de la renta del rey entre los griegos primitivos, componíase de «presentes ofrecidos para obtener el permiso de dedicarse al comercio (4)» los cuales segun todas las probabilidades eran al principio una parte de los artículos puestos en venta. Más tarde en Grecia hubo una costumbre que derivaba indudablemente de aquella. «Estos hombres (magistrados de los mercados) percibían cierto derecho ó tributo de todas las personas que llevaban al mercado algo que vender (1).»

En la Europa Occidental, vemos que el impuesto indirecto tuvo un origen análogo. El mercader, enteramente á merced del soberano del territorio en que sentaba aquel su planta, estaba obligado á ceder una parte de sus mercancías como importe del derecho de tránsito. Los señores feudales se arrojaban desde sus castillos sobre los mercaderes que pasaban por los caminos ó los ríos navegables de la vecindad, y les quitaban á la fuerza parte de lo que tenían, cuando no se lo quitaban todo. Sus superiores echaban mano de lo que les gustaba en los cargamentos que entraban en sus puertos ó pasaban sus fronteras: los precedentes determinaban poco á poco la parte que les tocaba. En Inglaterra tenemos motivo para creer, sin que no obstante tengamos una prueba evidente de ello, que los dos toneles que el rey tomaba de las naves cargadas de vino (el vino era el principal artículo de importación) provenía primitivamente de un simple embargo: sabemos en efecto que á esta cantidad de vino se la llamaba «la presa del rey.» Más tarde, sin duda que el agente del rey pagaba en cambio alguna cosa, pero era á su libre voluntad y por pura fórmula. El mismo nombre de *costumbre* que acabó por darse á los pagos para rescatar las mercancías, nos transporta á una época precedente en que se había establecido la costumbre de ceder partes del cargamento. Lo que confirma esta conclusión es que del mismo modo se trataba á los mercaderes del interior. Ya en 1309 se suplicaba «que los agentes reales encargados de tomar los artículos para uso del rey en las ferias y mercados tomaban más de lo que debían y se aprovechaban del excedente.»

En general, los impuestos indirectos toman origen cuando el poder del jefe se hace bastante fuerte para transformar los regalos en censos obligatorios; no difieren de las demás exacciones más que en un solo punto, y es que el súbdito los sufre en los casos en que se halla más á merced del soberano que en la mayor parte de las ocasiones; ó cuando pone sus mercancías en venta, en

(1) Potter. *Archæologia Græca*, I, 97.

punto donde pueden facilmente ser halladas, y extraer una parte de ellas, ó cuando las traslada de una á otra parte del territorio y puede facilmente detenerse y pedirle una parte de ellas; ó en fin; porque introduce mercancías en el territorio, y ellas pueden ser embargadas en uno de los pocos sitios por donde puede facilmente introducirlas. Las partes que el soberano se apropia, primero en especie, se cambian en derechos satisfechos en dinero cuando son las mercancías de tal naturaleza que la cantidad de los objetos ó la distancia le imdiden consumirlos. En fin; el derecho se transforma igualmente en otros casos, á medida que el crecimiento del comercio aumenta la abundancia de una moneda de circulacion como la cantidad de produccion é importacion de los artículos, y á medida que es más difícil transportar y utilizar las partes sustraídas de las mercancías.

Nada adelantariamos con entrar en detalles. Parece que no tenemos necesidad de notar más que hechos generales.

Desde un principio el crecimiento de la renta fué, como el crecimiento de la autoridad militar á la cual sigue un resultado directo é indirecto de la guerra. La propiedad de los enemigos vencidos que consistia al principio en bienes, ganado, prisioneros, y en último término en tierras, cayendo en cantidad mayor en manos del guerrero-jefe, aumenta su predominio. Para conquistar su buena voluntad, cosa que es de importancia, se le ofrecen presentes propiciatorios y se trabaja por él; presentes y trabajo, á medida que su poder crece, se hacen periódicos y obligatorios. La duracion de esta costumbre hace más absoluta su autoridad y aumenta su dominio; al mismo tiempo, se hace más fuerte para imponer contribuciones, lo mismo á sus súbditos que á sus tributarios; por otra parte, la necesidad que tiene de subsidios, unas veces para defender su reino y otras para invadir los reinos vecinos, es una razon incesante para renovar sus pedidos en los establecidos y crear otros. Bajo la presion de pretendidas necesidades toma á sus súbditos una parte de sus riquezas, cuantas veces estos las exponen con la intencion de cambiarlas. En fin, como los presentes primitivos en bienes y trabajo, primero voluntarios y variables, y más adelante obligatorios y periódicos se transforman al fin en cuotas directas, la parte de bienes que primitivamente daba el mercader, para alcanzar el permiso de practicar el comercio, y que luego le fué embargada, como si ella se debiera, se transforma en un tanto de valor equivalente en concepto de derecho de aduanas y de contribucion.

Pero, lo mismo al fin que al principio, y bajo los gobiernos libres, lo

mismo que bajo los despóticos, es siempre la guerra la que se invoca para imponer nuevas contribuciones ó aumentar las antiguas; al mismo tiempo que la organizacion coercitiva del pasado desarrollada por la guerra, continua siendo el medio de exigirla.

